



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura, Educación y Fiestas

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

11 SET. 2015

Nº Orden: 240
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y D.ª EMILIA VILLÉN VILLÉN Y D. RAFAEL ADOLFO GARCÍA-VALDECASAS VILLÉN COMO PROPIETARIOS DE LA OBRA "DAMA CON SOMBRILLA" CUYO AUTOR ES JOSÉ DENIS BELGRANO

En la ciudad de Málaga, a 3 de agosto de 2015.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
10 SET. 2015
SALIDA
N.º 2462 Doc. 490498/2

REUNIDOS

De una parte, D.ª Gemma del Corral Parra, que interviene en calidad de Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y

De otra, D.ª Emilia Villén Villén, con DNI r [redacted] y D. Rafael Adolfo García-Valdecasas Villén, con DNI núm. [redacted], ambos con domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] Málaga.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Cesión, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es intención de D.ª Emilia Villén Villén, y D. Rafael Adolfo García-Valdecasas Villén, ceder por un plazo de cinco años prorrogables por idénticos periodos al Ayuntamiento de Málaga la obra pictórica titulada "Dama con Sombrilla" cuyo autor es el pintor José Denis Belgrano, realizada en óleo sobre lienzo con unas medidas de 240x100 cm., para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en disponer de la citada obra para exhibirla en el Museo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga acepta la cesión que a su favor se efectúa en este acto.

SEGUNDO.- La cesión se realiza de manera gratuita.

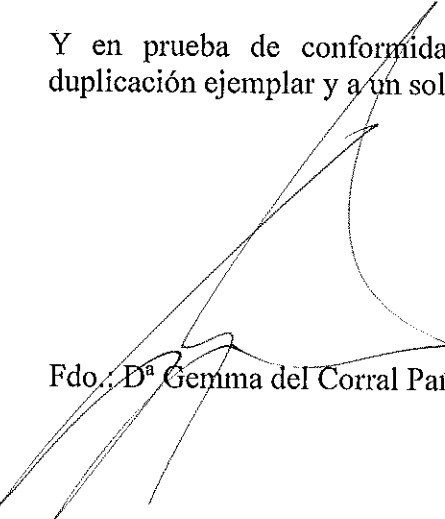
TERCERO.- La obra cedida no podrá ser expuesta en lugar distinto al Museo del Patrimonio Municipal u otras dependencias municipales.




CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete al embalaje y transporte de la obra, a su conservación así como a la contratación de un seguro sobre la misma cuyo beneficiario será su propietaria.

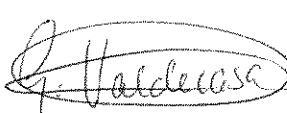
QUINTO.- La obra se cede por un periodo de cinco años desde la fecha de la firma de la correspondiente acta de entrega que se formalizará simultáneamente a la materialización del depósito de la obra, pudiendo ser prorrogado por idénticos periodos o por periodos mínimos de un año. En caso de que los propietarios no desearan prorrogar la cesión deberá comunicarlo al Museo del Patrimonio Municipal con tres meses de antelación a la fecha de finalización del acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicación ejemplar y a un solo efecto en la fecha arriba indicados.


Fdo.: D^a Gemma del Corral Parra

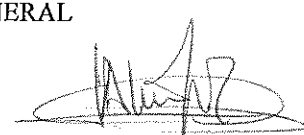

Fdo.: D.^a Emila Villén Villén




Fdo. D. Rafael Adolfo García Valdecasas

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de julio de 2015.

Málaga, a 1 de septiembre de 2015.
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION
GENERAL


Fdo.: Juan Antonio Cañete Sánchez